

CONVOCATORIA PARA COBERTURA EXTRAORDINARIA DE VACANTES DEL CUERPO DE MAESTROS

Las vacantes ofertadas podrán ser solicitadas por aquellas personas que reúnan los requisitos de titulación que a continuación se relacionan:

ARAGONÉS	Tener una titulación habilitante en Educación Primaria o en Educación Infantil y, además, acreditar una competencia lingüística de nivel B2 o superior en lengua aragonesa, de conformidad con la Resolución de 26 de junio de 2023 (BOA 04/07/2023), por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística en las lenguas propias de Aragón conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.
COLABORADOR BILINGÜE FRANCÉS	 Tener una Diplomatura de Maestro o el Grado de Maestro en Educación Primaria o en Educación Infantil y, además, cumplir alguno de los siguientes requisitos: Tener un título de C1 o superior de Francés de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón). Tener la Licenciatura en Filología Francesa o el Grado en Estudios Franceses. Tener la Licenciatura en Traducción e Interpretación de Francés o el título de Grado correspondiente
LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS	Tener una titulación habilitante en LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). Las titulaciones que habilitan para esta especialidad son las siguientes: - Grado de Maestro en Educación Primaria, con mención en Inglés y, además del mencionado título, la acreditación del nivel B2 de Francés del Marco común europeo de referencia para las lenguas (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón) - Título de Maestro especialidad de Lengua Extranjera: Francés - Título de Maestro de cualquier otra especialidad o Título de

Graduado en Primaria o en Infantil y además alguna de las



	siguientes titulaciones:
	 Título de Graduado en el ámbito de una lengua extranjera en el idioma correspondiente. Licenciatura en Filología Francesa. Diplomatura en Traducción e Interpretación en Francés Certificado de nivel B2 o superior de la Escuela Oficial de Idiomas en Francés.
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	Tener una titulación habilitante en LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). Las titulaciones que habilitan para esta especialidad son las siguientes:
	- Grado de Maestro en Educación Primaria, con mención en Inglés y, además del mencionado título, la acreditación del nivel B2 de Inglés del Marco común europeo de referencia para las lenguas (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón)
	- Título de Maestro especialidad de Lengua Extranjera: Inglés
	 Título de Maestro de cualquier otra especialidad o Título de Graduado en Primaria o en Infantil y <u>además</u> alguna de las siguientes titulaciones:
	 Título de Graduado en el ámbito de una lengua extranjera en el idioma correspondiente. Licenciatura en Filología Inglesa. Diplomatura en Traducción e Interpretación en Inglés Certificado de nivel B2 o superior de la Escuela Oficial de Idiomas en Inglés.
MÚSICA	Tener una titulación habilitante en MÚSICA, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). Las titulaciones que habilitan para esta especialidad son las siguientes:
	- Grado de Maestro en Educación Primaria, con mención en Música
	- Título de Maestro especialidad Educación Musical
	 Título de Maestro de cualquier otra especialidad o Título de Graduado en Primaria o en Infantil y <u>además</u> alguna de las siguientes titulaciones:
	Grado en el ámbito de la Música.



	 Título Superior de Música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia. Licenciatura en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música. Título Profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006.
MÚSICA: BILINGÜE INGLÉS	 Tener una titulación habilitante en Música, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre) y, además, cumplir uno de los siguientes requisitos: Tener una titulación habilitante en Inglés, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). Tener un título de B2 o superior de Inglés, de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón).
MÚSICA (con Título Profesional o Superior)	Tener una Diplomatura de Maestro o el Grado de Maestro en Educación Primaria o en Educación Infantil y, además, un Título Profesional o Superior de cualquier instrumento.
EDUCACIÓN PRIMARIA (con Francés)	Tener una titulación habilitante en Educación Primaria, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre) y, además, cumplir uno de los siguientes requisitos: - Tener una titulación habilitante en Francés, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). - Tener un título de B2 o superior de Francés, de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón). - Tener el título de Graduado/a en Primaria con mención en Francés.



La petición de estas vacantes se realizará <u>a través de la plataforma informática</u> <u>PADDOC.</u> Los solicitantes deberán adjuntar a través de la aplicación informática las titulaciones requeridas.

El plazo para solicitar las vacantes es <u>hasta las 10 horas del día 16 de mayo de</u> <u>2024</u>.

Zaragoza, 15 de mayo de 2024